

Proceso: C.E.C.M.C
Radicado No. 2017-00391-00
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA-QUINDIO**

Siete (7) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Se anexa al expediente electrónico mediante el cual el señor JHON ALEXANDER FUENTES VARGAS, solicita sea privado de la patria potestad, por cuanto no cuenta con los recursos suficientes para sostener a su hijo; al respecto tenemos que en este Juzgado se tramitó el proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO por la causal de mutuo acuerdo, por lo que es improcedente la solicitud incoada, ya que el proceso se encuentra debidamente concluido y cualquier actuación estaría viciada de nulidad.

Para tal efecto, las partes deben acudir al trámite correspondiente, como lo es la privación de la patria potestad, a través de apoderado judicial.

Por Secretaría infórmese de lo aquí dispuesto a las partes, como quiera que acudieron al presente trámite sin contar con derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA**

Firmado Por:

**GLORIA
MARIN SALAZAR

JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 08-04-2021 OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA

JACQUELINE

JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91d0f2a55871aa7dff532b8cc5d001db9d268306c28a5297fd1b4cbc151077f8

Documento generado en 07/04/2021 01:58:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>